

VIERNES, 15 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 137

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-6410 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neurología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden SAN 29/2015, de 8 de mayo, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neurología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

Único.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neurología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

Presidente: Don Benigno Eusebio Caviedes Altable, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

Doña María Antonia Urbieta Quiroga, directora médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Don Jon Infante Ceberio.

Suplente: Don Juan Carlos Garcia-Moncó Carra.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Don José Luis Martín Gurpegui.

Suplente: Don Onofre Combarros Pascual.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Don Agustín Oterino Durán.

Suplente: Doña María José Sedano Tous.

Secretario:

Titular: Doña Milagros Vacas Arlandis.

Suplente: Don José Alburquerque Sánchez.

VIERNES, 15 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 137

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de junio de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/6410

CVE-2016-6410